

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 052 -2017-GR.LAMB/GRDP

Chiclayo, **05 OCT. 2017**

VISTO:

La Resolución de Gerencia Regional N° 023-2017-GR.LAMB/GRDP, de fecha 05 de abril de 2017, con Reg. Doc. N°2936251 y Exp. N°2308981, y;

CONSIDERANDO:

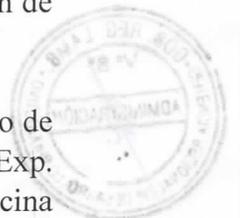
Que, mediante resolución del visto, se resuelve CESAR DEFINITIVAMENTE a partir del 25 de febrero de 2017, por la causal de incapacidad permanente física y mentalmente para el trabajo al servidor LUIS ALBERTO CORDERO ORTEGA, personal nombrado en el cargo de Inspector de Producción I, Categoría Remunerativa: SPD, perteneciente estructuralmente a la Dirección de Extracción, Procesamiento y Control Pesquero de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo;

Que, según el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional de Lambayeque don Luis Alberto Cordero Ortega, ocupaba en el CAP: el N° 0344, Presupuesto Analítico de Personal, PAP el N° 0306, Cargo Clasificado: Inspector de Producción I, Nivel Remunerativo: SPD, Plaza: 03429, asignado orgánica y estructuralmente a la Dirección de Extracción, Procesamiento y Control Pesquero;

Que, según Oficio N° 1319-2017-GR.LAMB/ORPP de fecha 27 de junio de 2017 Exp. N° 2308981 y Oficio N° 1445-2017.GR.LAMB/OERH de fecha 07.09.2017, Exp. N° 2308981, se han obtenido, 1) La certificación de Crédito Presupuestario de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y 2) La autorización para concurso interno de ascenso de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

Que, en observancia obligatoria de la Directiva N° 013-2011.GR.LAMB/PR, como consta en el Acta de fecha 21 de setiembre de 2017, mediante elecciones y votación a mano alzada se eligieron a los dos (02) representantes de los trabajadores como miembros integrantes de la Comisión de Concurso Interno, siendo el caso que el Blgo. Benhur Zambrano Chavarry por haber obtenido la mayor votación es el miembro titular y la Srta. Agripina Horna Velásquez por haber obtenido el segundo lugar en votación es la miembro suplente;

Que, con el fin de llevar a cabo el concurso interno de méritos de ascenso para cubrir la plaza vacante de Inspector de Producción I, Categoría Remunerativa: SPD, de la Dirección de Extracción, Procesamiento y Control Pesquero de la Gerencia Regional de



2000
06/10/17

200
06-10-17

G. R. D. P. SISGEDO	
REG. DOC.	3211824
REG. EXP.	2308981

Desarrollo Productivo, es pertinente designar a la Comisión de Concurso integrada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por el Art. 76° del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, de fecha 13 de octubre de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.LAMB/PR de fecha 09 de mayo de 2016.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los tres miembros titulares y tres miembros suplentes que deberán integrar la comisión de concurso interno de méritos para cubrir la plaza vacante de Inspector de Producción I, Categoría Remunerativa: SPD, de la Dirección de Extracción, Procesamiento y Control Pesquero de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo.

Miembros Titulares

- Lic. Blgía. María Elizabeth Moreno de Portocarrero (Presidente)
- Blgo. Pesq. Aland Roberto Alarcón Vásquez (Secretario)
- Mg. Benhur Zambrano Chavarry (Miembro)

Miembros Suplentes

- Blgo. Pesq. César Mogollón Rojas (Presidente)
- Lic. Isabel Lucía Exebio Cabrera (Secretario)
- Srta. Agripina Horna Velásquez (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR a la comisión de concurso Interno para ascenso las funciones siguientes:

- a) Elaborar las bases de Concurso Interno para ascenso
- b) Conducir el proceso de selección
- c) absolver las consultas que pudieran presentarse durante el proceso
- d) Elaborar el cuadro de méritos
- e) Elevar Resultados a la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo
- f) Y , demás contenidas en las bases del Concurso Interno para ascenso

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución conforme a Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional, provisto de carácter y valor oficial en concordancia con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature in blue ink]

JUAN PABLO SANTAMARIA BALDERA
Gerente Regional de Desarrollo Productivo
Gobierno Regional Lambayeque

